

BAQUEDANO, 23 NOV 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2491

VISTOS:

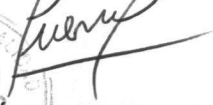
1. La Resolución N° 2397, de fecha 28 de junio del año 2010 del servicios de Salud, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 2171 de fecha 18 de octubre del año 2010 que modifica y aprueba convenio denominado "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2010", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, de fecha 15 de noviembre del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato a Honorarios por Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, RUT. N° 10.967.611-K, para que pueda desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas beneficiarias, como así mismo lograr un mejoramiento de la accesibilidad, cobertura y calidad de las prestaciones incorporadas al Convenio de Salud Cardiovascular suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-44 "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2010".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/CIF/SAP/oil

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

**CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
BERNARDITA ISABEL CLUNES REYES**

En Baquedano, a 15 de noviembre del año 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, R.U.T. N° 10.967611-K, de Profesión Enfermera Universitaria, estado civil soltera, nacida el 15 de octubre del año 1980, con domicilio en Travesía del Mirador 3033, Departamento N° 21, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio de Salud, denominado "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2010", según Resolución N° 2397 del Servicio de Salud Antofagasta y, decreto alcaldicio N° 2171, de fecha 18 de octubre del año 2010, que modifica y aprueba convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Sierra Gorda, contrata los servicios de doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, para que esta última pueda desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas beneficiarias, como así mismo lograr un mejoramiento de la accesibilidad, cobertura y calidad de las prestaciones incorporadas al convenio de salud suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, programa que la profesional declarar conocer y aceptar en todos sus términos.

TERCERO : La profesional realizará sus labores en la Posta de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, con un total de 18 horas semanales, el horario será determinado libremente por las partes, sin embargo, siempre deberá sujetarse a las necesidades del servicios a la comunidad.

CUARTO : Se entenderán incluidas todas aquellas actividades propias de la profesión de doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, además de aquellas acciones de promoción, protección y otras relativas, que vayan en directo beneficio de la población que padece de hipertensión y diabetes en la comuna, por lo mismo las partes dejan constancia que el convenio de salud antes mencionado forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la Profesional la cantidad de \$ 300.000, (trescientos mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe que de cuenta de las tareas y/o labores realizada por la profesional durante el período.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEXTO : El presente contrato se inicia a partir del día 16 de noviembre del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento u obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la Profesional, el contrato se resolverá ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

SEPTIMO : Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen de doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, serán de su exclusiva responsabilidad, sin embargo la profesional podrá trasladarse en vehículos municipales, cuando su traslado coincida con la ronda médica o con algún vehículo municipal que se desplace dentro de la comuna o desde Antofagasta hacia las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, y viceversa.

OCTAVO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la profesional y cuatro para la Municipalidad.

DECIMO : La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades



BERNARDITA CLUNES REYES
R.U.T. N.º 10.967.611-K



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE